



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 39. /2025

### ACTA DE DESISTIMIENTO

VISTOS: Lo establecido en el art. 12 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública 20.285, en el Reglamento municipal de Transparencia DE 1713/ 2014, y

CONSIDERANDO que **ASESORIA CONSULTORIA COMERCIALIZADORA MERCATOR LTDA** presentó solicitud de información pública Nº **MU062T0003731** con fecha 22/10/2024, respecto a "*Según Res D.R.V. R.M.N° 548 de fecha 26-04-24, emitida por Dirección de Vialidad, nuestra consultora está realizando catastro de terrenos fiscales de propiedad del Fisco, designados a esa dirección. Por este motivo solicitamos a ustedes la siguiente información: Planos de las propiedades ubicadas en: - av. principal 3013 rol 7221-11.*" (sic), y que con fecha 20/12/2024 se les requirió clarificar la solicitud en la siguiente forma:

"De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Ley 20.285 se requiere que subsane la solicitud MU062T0003731, en los siguientes términos:

Clarificar cual es la dirección o rol correcto de la información pública requerida. Ello toda vez que no es concordante la dirección con el rol dado. (La dirección de Principal 3013 es de Conchalí y el rol de avalúo 7221-11 de Recoleta)

Para ello dispone de un plazo de 5 días a contar de esta notificación para responder al correo transparencia@conchali.cl, haciendo mención a esta solicitud. No requiere hacer una nueva solicitud. En caso contrario se le considerará como desistido."

Y considerando que a la fecha no ha sido respondida,

SE RESUELVE, el desistimiento de la solicitud de información pública Nº **MU062T0003731**.

DBF/LQR/  
Conchalí, 30 de enero de 2025